LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1949

PROVINCIA "DANIEL CAMPOS".- CREASE ÉSTA EN EL DEPARTAMENTO DE POTOSI, EN LA JURISDICCION DE LA 2DA. SECCION MUNICIPAL DE LA PROV. NOR LIPEZ

MAMERTO URRIOLOGAITIA

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado al siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1o.—Créase en el Departamento de Potosí, la Provincia, Daniel Campos, en la circunscripción territorial de la actual segunda sección municipal de la Provincia Nor Lípez, la que tendrá por capital la población de Llica, con los cantones: Tahua, Yonza, Abique, Coqueza, Alianza Cacoma, Palayá, Chacoma, Caimana, Canquella, San Pablo de Napa y Tres Cruces.

Artículo 2o.—La Provincia Nor Lípez continuará con su capital Colcha K., que llevará en lo futuro el nombre de Villa Martín, en homenaje a la memoria del Presbítero Manuel Martín, Diputado por Potosí, en la primera Constituyente que propuso se denomine "Bolivia" la República. Comprenderá la actual jurisdicción: territorial de la primera sección de la provincia de su mismo nombre. Se dividirá en dos acciones municipales: la primera estará compuesta por los cantones: Cocani, Río Grande, San Cristóbal, San Juan, Santiago, Santiago de Agencha Chuvica, Julaca, Llavica, Atulcha, teniendo por capital Villa Salamanca; y la segunda sección comprenderá a los cantones: Chiguana; Pelcóya, San Agustín, Zuniquera, Cana Pajancha con la capital de Villa San Pedro de Quemes.

Artículo 3o.—La nueva Provincia Daniel Campos elegirá un Diputado conjuntamente con la provincia Nor Lípez, de la que formaba parte.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 15 de diciembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) Luis Ponce Lozada.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario. (Fdo.) Antenor Ichazo, Senador Secretario (Fdo.) Guillermo Alvares, Diputado Secretario. (Fdo.) Pedro Montaño, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.— (Fdo.) Alfredo Mollinedo.